

CARTILLA N°4 RELATIVO A LOS COBROS

En Chile la gratuidad de la educación básica está garantizada en la Constitución y en todos los tratados internacionales que el país ha ratificado. Es deber del Estado asegurar que todo niño pueda asistir a la escuela, aunque no cuente con recursos económicos.

Es bueno que, en la medida de sus posibilidades, las familias aporten recursos para una mejor educación de sus hijos. Las familias deben ser responsables con las obligaciones económicas que adquieren con los colegios, de lo contrario pueden perjudicar su buen funcionamiento.

Los colegios deben ser prudentes con las exigencias económicas que hacen a las familias, y comprensivos cuando éstas pasan por dificultades. En ningún caso se puede tomar medidas contra los alumnos por incumplimiento de sus padres y/o apoderados.

¿QUÉ SE PUEDE Y NO SE PUEDE COBRAR?

Es muy importante que usted sepa que existen ciertos cobros que son legales y permitidos, otros que son voluntarios y otros no autorizados.

	SIN financiamiento compartido Municipal o Particular		CON financiamiento compartido Particular (Básica o Media) o Municipal (sólo Media) ¹	Particular "pagado" (sin subvención)
	Básica	Media		
Exámenes de Admisión	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Cobro Permitido (sin límites)
Matrícula Anual	Gratuito	Cobro Permitido ³	Cobro Permitido ³	Cobro Permitido
Escolaridad (mensualidad)	Gratuito	Aporte Voluntario ⁵	Cobro Permitido ⁴	Cobro Permitido
Centro de Padres	Aporte Voluntario ⁵	Aporte Voluntario ⁵	Aporte Voluntario ⁵	Cobro Permitido
Cuotas de Incorporación	Gratuito	Gratuito	Cobro Permitido ²	Cobro Permitido

¹ El ingreso de una escuela al sistema de financiamiento compartido debe ser acordado, en el caso de las escuelas municipales; o informado a las familias, en el caso de escuelas y liceos particulares subvencionados, en agosto del año anterior a su entrada en vigencia.

² El monto total a pagar por cuota de incorporación y mensualidades no puede superar las 48 Unidades Subvención Educacional anuales por alumno.

³ Fijado anualmente mediante Decreto Supremo del Ministerio de Educación.

⁴ El establecimiento debe informar cada año el monto del cobro inicial y el que cobrará para los próximos tres años.

⁵ Este aporte no podrá ser superior a 0,5 UTM anuales.

Los establecimientos con financiamiento compartido deben ofrecer un sistema de becas para aquellos alumnos cuya situación socioeconómica lo amerite. Este beneficio está regulado por un reglamento que los padres y apoderados tienen el deber de conocer antes de matricular a sus hijos en el establecimiento.

Las familias deben pagar los montos a los que se han comprometido. En caso de atraso en los pagos, tienen la obligación de informar al establecimiento y concordar las condiciones en que se pondrán al día en ellos.

Los padres, individualmente o a través de su organización, tienen el derecho y el deber de pedir a la escuela la máxima claridad sobre los compromisos financieros que asumen: los montos de los cobros, los plazos y formas de pago, y las alternativas de solución y las consecuencias en caso de incumplimiento.

En todo caso, las escuelas o liceos no podrán tomar medidas contra los alumnos por deudas de los padres, aunque se trate de cobros permitidos y obligatorios para las familias. Si se trata de los cobros permitidos señalados en el cuadro anterior, los establecimientos están facultados para recurrir a los mecanismos legales de cobro de lo adeudado y para no renovar la matrícula del año siguiente a quienes no paguen ni acuerden condiciones de pago.



1. Si la familia encuentra dificultades para cumplir con los compromisos de pago asumidos o con las solicitudes de la escuela, es su deber informarlo oportunamente al establecimiento para buscar en conjunto alternativas de solución.
2. Si la escuela realiza cobros no autorizados o plantea como obligatorios, cobros que son voluntarios, convérselo con el director del establecimiento, de forma que se corrija la situación.
3. Las escuelas tampoco pueden retener o negar la documentación escolar de los alumnos por deudas de sus padres. En caso necesario, todos los documentos requeridos (certificado de promoción y concentración de notas) se obtienen con apoyo directo del Departamento Provincial de Educación.
4. Si la escuela o liceo persiste en dichos cobros, o si ha tomado medidas contra los niños por incumplimiento de los padres, pida una reunión con el sostenedor o dueño del establecimiento para que corrija el error.
5. Si la gestión ante el sostenedor no tiene resultados, acuda al Departamento Provincial de Educación e informe de su situación: es su deber ayudarlo.
6. Si necesita más información, llame al 600 - MINEDUC (600 - 6463382) o a <http://600.mineduc.cl>



OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EDUCACIONAL
TELEFONO: 600 6463382 - HTTP://600.MINEDUC.CL

Región	Ciudad	Dirección	Horario Atención
I	Arica Iquique	Arturo Prat 305 P. 2 Zegers 159	8:30 a 17:10 hrs. 8:30 a 17:30 hrs.
I	Antofagasta	Arturo Prat 384 P. 4	9:00 a 12:30 hrs. - 15:00 a 17:00 hrs.
II	Copiapó	Chañarillo 550	9:00 a 14:00 hrs.
IV	La Serena Illapel	Francisco de Aguirre 260 Buiñán 724	8:30 a 17:00 hrs. 8:30 a 17:30 hrs.
V	Viña del Mar La Ligua San Antonio San Felipe	Arlegui 852 Diego Portales 367 Sanfuentes s/n esq. Carabineros de Chile Toro Mazote 218	8:45 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 8:30 a 13:00 hrs. - 14:00 a 17:00 hrs. 8:45 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:20 hrs.
VI	Rancagua Pichilemu San Fernando	Camps 456 Carrera 297 Valdivia 810	8:30 a 17:30 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 13:00 hrs. - 14:00 a 16:30 hrs.
VI	Talca Cauquenes Curicó Lirares	Av. Ignacio Carrera P. 130 Claudina Urrutia 521-E Merced 211 Yumbel 698 - Casilla 64	8:30 a 14:30 hrs. - 15:15 a 17:30 hrs. 8:30 a 17:30 hrs. 9:00 a 18:00 hrs. 9:00 a 16:00 hrs.
VIII	Concepción Los Ángeles Chillán	Chacabuco 618 P. 1 Caupolicán s/n Edificio Público Av. Libertad s/n Edificio Público	8:30 a 17:00 hrs. 8:15 a 14:00 hrs. - 14:45 a 17:30 hrs. 8:15 a 13:15 hrs. - 14:00 a 17:20 hrs.
IX	Temuco Angol	Claro Solar 1075 Pedro Aguirre Cerda 212	8:30 a 17:20 hrs. 8:30 a 15:00 hrs.
X	Puerto Montt Valdivia Osorno	San Martín 80 Edif. Gobernación Provincial Carlos Anwandter 708 E. Ramírez 559	8:30 a 13:00 hrs. - 14:30 a 18:30 hrs. 8:20 a 13:30 hrs. - 14:00 a 16:00 hrs. 8:30 a 13:00 hrs. - 13:45 a 17:00 hrs.
XI	Coyhaique	Baquedano 238	9:00 a 16:00 hrs.
XI	Punta Arenas	Ignacio Carrera P. 1259	9:00 a 12:30 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs.
R.M.	Santiago Santiago Santiago Santiago Ñuñoa San Miguel Puente Alto	Alonso Ovalle 1087 - Cas. Postal N° 13296 Santo Domingo 1828 Portugal 193 P. 2 Av. Bernardo O'Higgins 1371 P. 1 Rosita Renard 1179 Ricardo Morales 3369 Santo Domingo 241-A	9:00 a 14:00 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 16:30 hrs. 9:00 a 17:00 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs.





OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EDUCACIONAL
TELEFONO: 600 6463382 - HTTP://600.MINEDUC.CL

Región	Ciudad	Dirección	Horario Atención
I	Arica Iquique	Arturo Prat 305 P. 2 Zegers 159	8:30 a 17:10 hrs. 8:30 a 17:30 hrs.
I	Antofagasta	Arturo Prat 384 P. 4	9:00 a 12:30 hrs. - 15:00 a 17:00 hrs.
II	Copiapó	Chañarillo 550	9:00 a 14:00 hrs.
IV	La Serena Illapel	Francisco de Aguirre 260 Buiñ 724	8:30 a 17:00 hrs. 8:30 a 17:30 hrs.
V	Viña del Mar La Ligua San Antonio San Felipe	Arlegui 852 Diego Portales 367 Sanfuentes s/n esq. Carabineros de Chile Toro Mazote 218	8:45 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 8:30 a 13:00 hrs. - 14:00 a 17:00 hrs. 8:45 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:20 hrs.
VI	Rancagua Pichilemu San Fernando	Camps 456 Carrera 297 Valdivia 810	8:30 a 17:30 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 13:00 hrs. - 14:00 a 16:30 hrs.
VI	Talca Cauquenes Curicó Lirares	Av. Ignacio Carrera P. 130 Claudia Urrutia 521-E Merced 211 Yumbel 698 - Casilla 64	8:30 a 14:30 hrs. - 15:15 a 17:30 hrs. 8:30 a 17:30 hrs. 9:00 a 18:00 hrs. 9:00 a 16:00 hrs.
VIII	Concepción Los Ángeles Chillán	Chacabuco 618 P. 1 Caupolicán s/n Edificio Público Av. Libertad s/n Edificio Público	8:30 a 17:00 hrs. 8:15 a 14:00 hrs. - 14:45 a 17:30 hrs. 8:15 a 13:15 hrs. - 14:00 a 17:20 hrs.
IX	Temuco Angol	Claro Solar 1075 Pedro Aguirre Cerda 212	8:30 a 17:20 hrs. 8:30 a 15:00 hrs.
X	Puerto Montt Valdivia Osorno	San Martín 80 Edif. Gobernación Provincial Carlos Anwandter 708 E. Ramírez 559	8:30 a 13:00 hrs. - 14:30 a 18:30 hrs. 8:20 a 13:30 hrs. - 14:00 a 16:00 hrs. 8:30 a 13:00 hrs. - 13:45 a 17:00 hrs.
XI	Coyhaique	Baquedano 238	9:00 a 16:00 hrs.
XI	Punta Arenas	Ignacio Carrera P. 1259	9:00 a 12:30 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs.
R.M.	Santiago Santiago Santiago Santiago Ñuñoa San Miguel Puente Alto	Alonso Ovalle 1087 - Cas. Postal N° 13296 Santo Domingo 1828 Portugal 193 P. 2 Av. Bernardo O'Higgins 1371 P. 1 Rosita Renard 1179 Ricardo Morales 3369 Santo Domingo 241-A	9:00 a 14:00 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 16:30 hrs. 9:00 a 17:00 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs.

